



### **Medidas a adoptar por parte de los establecimientos de hostelería**

Se establece la prohibición expresa de que el cliente consuma en el interior de cualquier negocio, al que solo puede acceder para ir al baño. Los veladores podrán ocuparse al 50% de la capacidad permitida, salvo que sea autorizada expresamente y de forma excepcional, una superficie superior, siempre que no sea en detrimento de la seguridad y de la salud pública ciudadana.

Medidas:

1. Sólo se permitirán terrazas al aire libre con todo el espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.
2. Ocupación máxima de 10 personas por mesa. Deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.
3. Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza: mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un usuario y otro.
4. Colocación para el uso del público de dispensadores de geles hidroalcohólicos. Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
5. Utilización de mantelerías de un solo uso. Fomento del cambio de materiales entre usuario. Cubiertos y mantelería los más señalados.
6. Se evitarán cartas de uso común, optando por pizarras, carteles, dispositivos electrónicos propios u otros medios similares.
7. Elementos como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
8. No está permitida la colocación de objetos comunes en las mesas como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos.
9. Fomento del pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos. Se recomienda limpiar y desinfectar el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.
10. Ocupación máxima de los aseos por los clientes será de una persona, salvo que dicho usuario necesite asistencia. Se recomienda la limpieza y desinfección de los aseos seis veces al día.